

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCIV	<i>Salta, 14 de Agosto de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS				CONCESION Nº 3/18

Nº 16.455	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 182049
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN GRAL. GÜEMES 562 Teléfono Nº 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefíal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00
- Anual - Legislativa Vía E-mail.....\$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1.335 del 30/07/02 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	3193
S.G.G. N° 1.336 del 31/07/02 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	3193
M.P.E. N° 1.337 del 02/08/02 - Transfiere al Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de General Güemes, inmuebles expropiados por la Pcia. de Salta	3194
S.G.G. N° 1.338 del 02/08/02 - Otorga en calidad de Comodato inmueble a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Embarcación	3195
S.G.G. N° 1.340 del 02/08/02 - Aprueba Acuerdo de Prórroga de contrato de locación de inmueble.	3195
S.G.G. N° 1.342 del 02/08/02 - Declara de Interés Provincial el "VI Congreso Argentino de Rorschach en la Universidad"	3196
M. Ed. N° 1.343 del 02/08/02 - Acepta donación ofrecida por la Municipalidad de Las Lajitas, inmueble con destino a la construcción de Establecimiento Educativo.	3196
S.G.G. N° 1.345 del 02/08/02 - Afectación de inmueble. Destino construcción de la Comisaría Seccional 1ª de esta Ciudad	3197

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 1.285 del 23/07/02 - Revoca en todos sus términos Decretos N°s. 2.353/84 y 2.875/95	3198
M. Ed. N° 1.286 del 23/07/02 - Revoca parcialmente por ilegitimidad Decreto N° 2.416/98.	3198
S.G.G. N° 1.320 del 25/07/02 - Modificatoria de denominación de cargo	3198
S.G.G. N° 1.339 del 02/08/02 - Prórroga de contrato de comodato de inmueble.	3198
M. Ed. N° 1.341 del 02/08/02 - Afectación de personal	3199
S.G.G. N° 1.344 del 02/08/02 - Donación de vehículos de propiedad del Estado Provincial a diversas comunidades aborígenes de Tartagal	3199

ACORDADA

N° 538 - Corte de Justicia de Salta N° 8.903	3199
--	------

EDICTOS DE MINAS

N° 543 - Juan Luis Londero - Expte. N° 17.512	3202
N° 542 - Juan Luis Londero - Expte. N° 17.513	3203
N° 534 - Ana María - Expte. N° 17.033	3203

LICITACIONES PRIVADAS

N° 524 - Ejército Argentino - Cdo. de la V Brigada Mecanizada N° 9/02	3203
N° 523 - Ejército Argentino - Cdo. de la V Brigada Mecanizada N° 8/02	3203
N° 522 - Ejército Argentino - Cdo. de la V Brigada Mecanizada N° 7/02	3204
N° 521 - Ejército Argentino - Cdo. de la V Brigada Mecanizada N° 6/02	3204

CONCURSO DE PRECIOS

Pág.

Nº 541 - M.S.P. Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera Nº 01/02..... 3204

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

Nº 536 - Ibarra, Héctor Raúl y Rodríguez, Benjamín Sebastián - Causa Nº 17.223/2 3205

SUCESORIOS

Nº 553 - Pascuala Renee López - Expte. Nº 42.033/02 3205

Nº 551 - Madrigal, Félix - Expte. Nº A-042.031/83 3205

Nº 548 - Garay, Eusebio Justo - Expte. Nº 10.989/01..... 3205

Nº 547 - Rojas de Catalán, Isabel - Expte. Nº 45.635/02..... 3206

Nº 544 - Garecco, Oscar - Expte. Nº 38.006/02..... 3206

Nº 540 - Chalup, Emigdio - Expte. Nº 2-C-27.263/01..... 3206

Nº 539 - Macchi Campos, Ramona Graciela - Expte. Nº 31.794/01 3206

Nº 537 - López, Cipriano Rogelio - Canavides, Dominga - Expte. Nº 044.494/02..... 3206

Nº 535 - Cabrera, Serapio - Expte. Nº 1-042.800/02 3206

Nº 532 - Peñaloza, Florencia Benita - Expte. Nº 40.852/02 3207

Nº 531 - Velarde, Diego - Expte. Nº 24.865/01 3207

Nº 530 - Sánchez, Ernesto Rómulo - Expte. Nº 1-044.751/02..... 3207

REMATES JUDICIALES

Nº 528 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº 21.610/01 3207

Nº 527 - Por: José Amaro Zapia - Juicio: Expte. Nº 21.696/97 3208

Nº 525 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. Nº 24.912/01 3208

POSESION VEINTEÑAL

Nº 515 - Florindo Moya y Rosa Huerta - Expte. Nº 2C-29.634/02 3208

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 552 - Larrán, Adolfo - Expte. Nº C-53.293/0..... 3209

Nº 550 - Mercader, José María - Expte. Nº C-57.020/0..... 3209

Nº 492 - Anse, Marta Luisa y otros (pequeño) - Expte. Nº C-37.021/99 3209

Nº 491 - Larrán, Marcelo y otros (grande) - Expte. Nº 32.317/01..... 3209

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 484 - Díaz, Gerardo Gustavo - Expte. Nº 29.968/01 3210

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

N° 480 - Compañía Mercantil Agrícola e Industrial S.A., para el día 28/08/02 3210

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 546 - Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta, para el día 06/09/02 3211

N° 545 - F.R.U.P.T.A., para el día 24/09/02 3211

FE DE ERRATA

N° 549 - Remate Judicial por Juana Rosa C. de Molina - Expte. N° 21.610/01 3211

RECAUDACION

N° 554 - Del día 13/08/2002 3212

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de julio de 2002

DECRETO N° 1.335

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicegobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial, sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor

Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Dr. Mashur Lapad, a partir del día 30 de julio de 2002 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 31 de julio de 2002

DECRETO N° 1.336

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 31 de julio de 2002; y,

CONSIDERANDO:

Que por ausencia del que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 146 de

la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo, el señor Vicepresidente 1° de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubenativo de la Provincia, a partir del 31 de julio de 2002 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 02 de agosto de 2002

DECRETO N° 1.337

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-11.957/02.

VISTO la Ley N° 6.860, mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble, Matrícula N° 9.390, ubicado en el Municipio de General Güemes, con el fin específico de la instalación de un Parque Industrial, el asentamiento de una Zona Franca y de un Instituto Carcelario; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.958/97, se faculta a Fiscalía de Estado a promover el correspondiente juicio de expropiación, dictándose en fecha 16 de diciembre de 1998, sentencia judicial a través de la cual se homologa el Convenio suscripto entre la provincia de Salta y el Ingenio San Isidro S.A., cuyo objeto es concretar la finalización del mencionado juicio, determinándose el precio de la expropiación, la forma de pago y la transferencia de la propiedad a favor de la Provincia.

Que las fracciones de terreno desmembradas, para la instalación del Parque Industrial en la ciudad de General Güemes, se determinan en los Planos N°s. 1.075 y 1.160, aprobados por la Dirección General de Inmuebles, procediéndose a la subdivisión por parcelas, las cuales se encuentran individualizadas con su correspondiente nomenclatura catastral.

Que por Ley N° 7.056, se crea el Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de General Güemes, disponiéndose en su Art. 2°, la transferencia al mencionado organismo, la titularidad del dominio de los terrenos, en la fracción del inmueble de mayor extensión a que se refiere la Ley N° 6.860.

Que a los efectos de dar cumplimiento a la citada norma legal, los terrenos expropiados por el Poder Ejecutivo Provincial, deben ser transferidos al Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de General Güemes, para la constitución y administración de su patrimonio en el marco de lo dispuesto por los Arts. 2° y 6°, Inc. a) de la Ley N° 7.056 y Art. 2°, Inc. d) de la Ley N° 5.285;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Transfiérase al Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de General Güemes, el dominio de los inmuebles expropiados por la provincia de Salta, en el marco de la Ley N° 6.860 y Art. 2° de la Ley N° 7.056, cuya nómina se encuentra enunciada en el anexo que forma parte del presente decreto, como así también, las calles internas, espacios verdes, áreas de circulación privada y de recreación, conforme al Plano N° 1.075, aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de General Güemes, restituirá a la provincia de Salta, los importes abonados por ésta, en concepto de pago de la expropiación realizada, proponiendo la forma y plazo en que se dará cumplimiento con esta obligación, conforme con lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 7.056.

Art. 3° - Instrumentense por Escribanía de Gobierno las escrituras traslativas de dominio, en forma gratuita.

Art. 4° - A los fines dispuestos en el 3er. párrafo del Art. 60 de la Ley de Contabilidad, tome la intervención que le compete, Contaduría General de la Provincia.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Gambetta - David.

VER ANEXO

Salta, 02 de agosto de 2002

DECRETO N° 1.338

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-11.174/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Asociación de Bomberos Voluntarios de Embarcación solicita el otorgamiento en calidad de Comodato del Inmueble Provincial, identificado con la Matrícula N° 750, Sección B, Manzana 19 A, Parcela 2, departamento San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que en Dictamen N° 685/02, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos manifiesta que la interesada adjunta copia de la Resolución N° 70 del Ministerio de Gobierno y Justicia, de fecha 06 de junio de 1997, mediante la cual se le otorgó Personería Jurídica y se aprobó el Estatuto Constitutivo de la Institución.

Que la Dirección General de Inmuebles, toma intervención a fs. 28 agregado la Cédula Parcelaria del bien, de la que surge que efectivamente el mismo pertenece a la provincia de Salta, no encontrándose registrados gravámenes, interdictos y/o restricciones de ninguna índole.

Que el inmueble en la actualidad se encuentra sin destino específico y la Asociación peticionante solicita el mismo a los efectos de destinarlo a los fines específicos de la Institución, dedicada a combatir toda clase de incendios y/o accidentes, o cualquier calamidad pública y/o privada que requiera sus servicios.

Que dicha Asociación deberá mantener en buen estado de uso y/o conservación el bien cedido en comodato asumiendo el pago de todos los impuestos, tasa y/o servicios existentes o que pudieren existir en el futuro.

Que la Entidad no podrá dar otro fin al inmueble, como así tampoco arrendarlo, o ceder total o parcialmente los derechos que por el presente se le otorgan, debiendo al finalizar el comodato restituir el inmueble a la Provincia libre de ocupantes.

Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 3.263/00, la Provincia podrá requerir la devolución del inmueble en los términos del Artículo 2.284, del Código Civil o por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere a favor de la beneficiaria derechos de ninguna índole.

Que en cualquier supuesto de conclusión del comodato, las mejoras introducidas en el mismo, de

cualquier naturaleza, quedarán en propiedad del Estado Provincial, sin lugar a resarcimiento alguno;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase en calidad de Comodato en las condiciones expresadas en los considerandos, por el término de cinco (5) años, a la Asociación Bomberos Voluntarios de Embarcación el inmueble de propiedad de la provincia de Salta, individualizado catastralmente con la Matrícula N° 750, Sección B, Manzana 19 A, Parcela 2, departamento San Martín (Embarcación), debiendo destinarlo al desarrollo de los fines específicos previstos en el Estatuto Constitutivo.

Art. 2° - Al momento de darse al comodatario la tenencia del inmueble, con intervención de la Autoridad Pública, se deberá labrar un Acta en la que se reflejará el estado de ocupación y mejoras del mismo, debiéndose remitir dicha constancia a la Secretaría General de la Gobernación, a fin de ser agregada al Expte. N° 199-11.174/02.

Art. 3° - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles a los fines dispuestos por el Decreto N° 3.263/00.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Sahum - David.

Salta, 02 de agosto de 2002

DECRETO N° 1.340

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 17-3.647/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Estadísticas, solicita la aprobación del Acuerdo de Prórroga del Contrato de Locación de Inmueble, celebrado con la Firma Juan Minetti S.A. y el mencionado Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 97/98, de esta Secretaría General se aprueba dicho Contrato.

Que en la cláusula segunda del mencionado contrato establece que el mismo puede ser renovado por el término de dos años más, entendiéndose por tal prórroga, la simple continuidad de la ocupación del inmueble locado.

Que conforme a lo establecido en las Resoluciones N°s. 3 y 4/02, de la Oficina de Control del Gasto Público, ésta tomó la intervención que le compete.

Que a fs. 17 obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello, con encuadre en el Artículo 13, Inc. b) de la Ley N° 6.838 y Artículo 4° del Decreto N° 803/01;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acuerdo de la Prórroga del Contrato de Locación de Inmueble, celebrado entre la Firma Juan Minetti S.A. y la Dirección General de Estadísticas, a partir del 01 de enero de 2001 y hasta el 31 de diciembre de 2003, el que como anexo forma parte de este acto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 17, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Finalidad 1, Función 8, Presupuesto 2002.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 02 de agosto de 2002

DECRETO N° 1.342

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-025.996/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Asociación Argentina de Psicodiagnóstico de Rorschach, solicita se declare de Interés Provincial el "VI Congreso Argentino de Rorschach en la Universidad", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 02 y 03 de agosto de 2002; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se realiza dentro de los programados para celebrar los 50 años de la creación

de la Asociación Argentina de Psicodiagnóstico de Rorschach.

Que el Congreso se realiza en forma conjunta con la Cátedra de Rorschach y la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.

Que del mismo participarán personalidades destacadas, tales como: Las Dras. Marta Gerez de Ambertin, María Rosa Caride, la Lic. María Esther García Arzeno y otros, quienes disertarán y debatirán sobre la técnica de Psicodiagnóstico de Rorschach y su importante uso tanto para el diagnóstico como para la prevención, siendo el tema principal "Identidad y crisis".

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "VI Congreso Argentino de Rorschach en la Universidad", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 02 y 03 de agosto de 2002.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 02 de agosto de 2002

DECRETO N° 1.343

Ministerio de Educación

Exptes. N°s. 47-10.508/00 y 48-3.353/01.

VISTO el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Las Lajitas, del inmueble urbano de su propiedad, identificado como Matrícula N° 15.140, Sección E, Manzana 1, Parcela 1, Plano N° 1.434, Fracción de Finca Los Bretes, superficie 14.854,96 m², de la localidad Las Lajitas, Dpto. Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho ofrecimiento se formula con el cargo de destinar el mismo a la construcción del edificio para el funcionamiento del Colegio Secundario N° 5.037 (ex 36) "República Argentina", de la citada localidad.

Que en cédula parcelaria -cuya copia se encuentra agregada a los expedientes-, la Municipalidad de Las Lajitas acredita la propiedad del inmueble ofrecido en donación y la consecuente legitimación para disponer del mismo.

Que el inmueble ha sido donado con anterioridad por la firma "Las Lajitas S.A., Sucesores de Clidador César Cano y Fortuny" y con el mismo objeto a favor de la Municipalidad de Las Lajitas, la cual aceptó la donación mediante Ordenanza N° 06/00, de fecha 24/07/00.

Que las sucesivas donaciones efectuadas son consecuencia de que el inmueble fue donado en primer término a la Municipalidad de Las Lajitas, para la construcción del Colegio Secundario N° 5.037, pero, en razón de que dicho Colegio no es del Municipio sino de la Provincia, fue donado posteriormente a la provincia de Salta.

Que en virtud de tal habilitación, el Intendente Municipal dispone la transferencia del inmueble, mediante Resolución Municipal N° 1.397/01.

Que a los fines de posibilitar la transmisión del dominio del bien al patrimonio de la provincia de Salta, corresponde la emisión del acto administrativo de aceptación de la liberalidad.

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 59 de la Ley de Contabilidad N° 705/97, corresponde al titular del Poder Ejecutivo Provincial la suscripción de tal acto administrativo.

Que debe solicitarse la intervención de la Dirección General de Inmuebles a los fines de la pertinente toma de razón del presente en Cédula Parcelaria correspondiente al inmueble ofrecido en donación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la donación ofrecida por la Municipalidad de Las Lajitas, del inmueble de su propiedad, identificado como Matrícula N° 15.140, Sección E, Manzana 1, Parcela 1, Plano N° 1.434, Fracción de Finca Los Bretes, superficie 14.854,96 m², de la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, el cual fuera previamente donado por la firma Las Lajitas S.A., a favor de la Municipalidad de Las Lajitas, con el cargo de ser destinado a la construcción del Colegio Secundario N° 5.037.

Art. 2° - El inmueble individualizado en el artículo anterior será incorporado al patrimonio de la provincia de Salta y -en cumplimiento del cargo impuesto- destinar el mismo a la construcción del edificio para el

funcionamiento del Colegio Secundario N° 5.037 (ex 36) "República Argentina", de la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta.

Art. 3° - Agradécese formalmente a las autoridades de la Firma Las Lajitas S.A. y la Municipalidad de Las Lajitas por tan generoso gesto, que redundará en beneficio de la Educación de la Provincia.

Art. 4° - Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección General de Inmuebles para la correspondiente toma de razón.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Fernández - David.

Salta, 02 de agosto de 2002

DECRETO N° 1.345

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. N° 149-1.937/02.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, solicita la afectación de un espacio de terreno ubicado en la esquina de calles Rivadavia y Junín de esta Ciudad, correspondiente al inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 3.647, para ser destinado a la construcción de la nueva sede de la Comisaría Seccional 5ta. de la Policía de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dado que en dicho inmueble funcionan dependencias de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, se ha requerido opinión a sus autoridades, obrando a fs. 08, informe del titular de la jurisdicción, expresando que no tiene objeción que formular sobre el pedido de afectación gestionado.

Que a fs. 09/10, corre dictamen de Asesoría Jurídica de Secretaría de la Gobernación de Seguridad, señalando la viabilidad de lo petitionado y en atención a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley de Contabilidad.

Que asimismo y en razón de no haber tenido ejecución el Decreto N° 1.770/01, que autoriza el alquiler de un inmueble de propiedad privada, para funcionamiento de la Comisaría Seccional 5ta., se impone dejarlo sin efecto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Aféctase un espacio de terreno de 656,27 m², ubicado en la esquina de calles Rivadavia y Junín de esta Ciudad, correspondiente al inmueble de mayor extensión identificado como Sección G, Manzana 65, Parcela 2, Matrícula 3.647, Dpto. Capital, de propiedad del Estado Provincial, para ser destinado a la construcción de la futura sede de la Comisaría Seccional 5ta. de la Policía de Salta.

Art. 2° - Déjase sin efecto el Decreto N° 1.770 de fecha 28 de agosto de 2001.

Art. 3° - Tomen intervención la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General, a los efectos de las registraciones que correspondan.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.285 - 23/07/2002.

Artículo 1° - Revócanse en todos sus términos los Decretos N° 2.353/84 y N° 2.875/95, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Gírese copia del presente instrumento a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de los Niveles Inicial, Educación General Básica y Educación Polimodal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.286 - 23/07/2002 - Exptes. N°s. 158-2.530/98; 158-3.840/99; 001-76.451/99; 07-3.856/99 y 07-3.981/99.

Artículo 1° - Revóquese parcialmente por ilegitimidad el Decreto N° 2.416/98 en cuanto dispone

la ratificación de las Disposiciones N° 1.323, N° 1.382 y N° 1.383/98 emitidas por la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, nominadas en el Anexo I de ese instrumento y por las cuales se dispuso la designación como titulares en los cargos de Maestros de Grados a los Sres. Laurindo Conrado Morales, Elba Rosa Guanuco y Raúl Ceferino Di Pauli respectivamente, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 1.320 - 25/07/2002 - Exptes. N°s. 41.013/2000 - código 152 (original y correspondes 1 y 2) y 10.169/96 - código 152 (fotocopia).

Artículo 1° - Hágase lugar a lo solicitado por la señora Blanca Estela Pérez de Iwasita, D.N.I. N° 6.673.983, y en consecuencia, modifícase la denominación del cargo asignado a la misma, mediante Decreto N° 422/2000, aprobatorio de las Estructuras Orgánicas y Funcional, Planta y Cobertura de Cargos de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Secuencia 125, Cargo 105, de Auxiliar Administrativo a Administrativo, en la Gerencia de Control y Gestión de la mencionada Secretaría, lo cual no significa mayor costo alguno.

Art. 2° - Déjase establecido que en virtud de la restricción del gasto presupuestario y de las normas legales vigentes -Reducción de Gasto Público-, no se hace lugar a la solicitud efectuada por la nombrada, referente a la modificación y asignación de una nueva Función Jerárquica (Supervisor).

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.339 - 02/08/2002 - Expte. N° 91-11.461/02 - Ref.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Comodato, aprobado por Decreto N° 2.480/91 y modificado por Decreto N° 356/94, con relación al inmueble ubicado en calle San Juan al 700 e identificado bajo Catastro N° 1.051, Parcela 31, Manzana 47, Sección E, en la ciudad de Salta; celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación y la Liga de Amas de Casa (LAC), por el término de veinte (20) años, desde la publicación del presente, en atención a lo que dicta el Artículo 22

del Decreto N° 7.655/72, modificado por el Decreto N° 3.263/00.

Art. 2° - Resérvase el Poder Ejecutivo, la aplicación del Artículo N° 2.284 del Código Civil.

Art. 3° - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles a los fines previstos en el Decreto N° 3.263/00.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.341 - 02/08/2002 - Expte. N° 17-3.666/02.

Artículo 1° - Autorízase a la Sra. González, Rosana Inés, D.N.I. N° 20.150.142, Personal Administrativo del Departamento Control Administrativo y Procedimiento del Ministerio de Educación, a cumplir sus funciones en la Dirección General de Estadísticas, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal y hasta el 31/12/02, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.344 -02/08/2002 - Exptes. N°s. 156-4.250/01 Copia y 156-4.258/01.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 705/57), dónese a las siguientes comunidades aborígenes los vehículos de propiedad del Estado Provincial según el siguiente detalle:

- Vehículo Ford Falcon, modelo 1990, dominio A078603, motor KEL24380 a la Asociación Comunidad Aborigen Misión Km. 6, Tartagal.

- Vehículo Ford Falcon, modelo 1991, dominio A081247, motor MYBM16910, a la Comunidad Wichi, Misión Cacique Cambay, Tartagal.

- Vehículo Torino, modelo 1981, dominio A061910, motor 7642074 a la Misión Chaqueña, Embarcación.

Art. 2° - Dése la intervención que le compete a la Contaduría General de la Provincia y a la Delegación de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 1.340, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADA

O.P. N° 538

R. s/c. N° 9.688

ACORDADA N° 8.903

Corte de Justicia

Circular N° 68/2002

En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de agosto de dos mil dos, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, Alfredo Gustavo Puig y María Cristina Garros Martínez,

DIJERON:

1°) Que distintas medidas que viene adoptando este Tribunal, en el contexto del proceso de transformación promovido a partir de la Acordada N° 8.473, que aprueba el Plan Estratégico para el Poder Judicial, han dado lugar a nuevos requerimientos, cuya instrumentación requiere, indefectiblemente, del aporte que pueden realizar profesionales con experiencia y formación en administración y planificación, en orden a fortalecer una línea de acción que se vincula al objetivo de lograr un sistema judicial eficaz y con costos predecibles y estables.

2°) Que a su vez, la Acordada N° 8.766, que refiere al presupuesto de erogaciones del Poder Judicial confeccionado en virtud de lo dispuesto en el Art. 153, Ap. I, Inc. d) de la Constitución Provincial -y que, en lo sustancial, en cuanto a habilitación de partidas y autorizaciones para gastar, ha sido incorporado a la Ley N° 7.170, de Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2002-, contempla la creación de una Oficina de Planificación.

3°) Que no obstante, en tanto ello se inscribe en el marco de las acciones destinadas a descongestionar la oficina judicial e impulsar su mayor eficacia, esta Corte considera que, a fin de no incrementar la estructura administrativa y de gestión del Poder Judicial, antes que la instalación de una nueva oficina aparece conveniente y de menor incidencia presupuestaria, designar en la planta temporaria a un profesional universitario, con formación de posgrado y experiencia vinculada a administración y planificación, para que cumpla, en un plazo determinado, ese cometido.

4°) Que se ha consultado a las universidades Nacional de Salta y Católica de Salta a fin de invitarlas a integrar, con un representante cada una, la comisión que tendrá a su cargo el procedimiento para la selección de los postulantes en el concurso que aquí se convoca.

5°) Que resulta necesario entonces establecer las bases que regirán el concurso público de méritos y

antecedentes y la entrevista personal, debiendo especificarse, asimismo, la partida presupuestaria a afectar.

6°) Que la Corte de Justicia, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 151 y 153, Ap. I, Inc. b) de la Constitución Provincial, se halla facultada para dictar los reglamentos necesarios para el mejor desempeño de la función judicial.

Por ello,

ACORDARON:

I. Llamar a concurso público de méritos y antecedentes y entrevista personal, para la designación, en la Planta Temporaria, de un graduado universitario con especialidad en administración y planificación, en los términos establecidos en las "Bases del Concurso y Condiciones bajo las que se ejercitará la Función", que se incorporan como anexo de esta Acordada.

II. Disponer que los importes que demande la contratación se imputen a la partida presupuestaria "Gastos en Personal" del Poder Judicial.

III. Invitar a la Universidad Nacional de Salta y a la Universidad Católica de Salta a proponer, cada una, un representante ante la Comisión a que refiere el anexo de la presente.

IV. Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el Sr. Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secretaria de Actuación, que doy fe.

Guillermo A. Posadas, Presidente; **Dr. Edgardo Vicente**, **María Cristina Garros Martínez**, **Alfredo Gustavo Puig**, Jueces; **Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**, Secretaria de Corte de Actuación - Corte de Justicia de Salta.

ANEXO - ACORDADA N° 8.903

**Bases del Concurso y Condiciones
bajo las que se ejercitará la Función**

A - Bases del Concurso

Artículo 1° - La actividad de Planificación, que dependerá en cuanto al cumplimiento de los cometidos de la función, directamente de la Corte de Justicia, estará a cargo de un graduado universitario, con cinco (5) años de antigüedad como mínimo en la matrícula profesional respectiva, o en el ejercicio de una función pública incompatible con el ejercicio profesional y para cuyo acceso se requiera título universitario, con experiencia y/o especialización de posgrado en administración y planificación. En los demás aspectos

administrativos y funcionales estará sometido al contralor de la Secretaría de Superintendencia.

Art. 2° - La selección del profesional a designar se realizará por concurso público abierto, de méritos y antecedentes, previa entrevista personal, entre los matriculados de la entidad profesional pertinente de la provincia de Salta.

La correspondiente evaluación corresponderá a una Comisión que designará la Corte de Justicia y será integrada por dos de sus Jueces -uno de ellos la presidirá-, un Juez de Cámara y un representante de cada una de las Universidades Católica de Salta y Nacional de Salta, a propuesta de éstas, respectivamente. En este último caso se preverá la nominación de un suplente para el supuesto de que alguno de los titulares no pudiere intervenir por razones sobrevinientes a su designación.

Actuará como secretario de la Comisión un Secretario de la Corte de Justicia.

Art. 3° - La Comisión de Evaluación considerará los méritos y antecedentes de los concursantes y además mantendrá, con cada uno de ellos, una entrevista personal a fin de valorar, en términos generales, su aptitud para el cargo concursado. Se tomará en cuenta, a tal fin, el conocimiento, experiencia y especialización que sobre técnicas y desarrollo de planificación y administración pueda exponer el postulante, provenientes tanto del ámbito público como privado.

Art. 4° - Entrevistados los concursantes y examinados sus antecedentes, la Comisión Evaluadora elevará su dictamen a la Corte dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha en que concluyan los procedimientos del concurso. El dictamen, que será fundado, indicará el nombre de los tres concursantes que a criterio de la Comisión reúnan el mayor puntaje. Se entiende que el dictamen refleja la opinión de los integrantes de la Comisión y es irrecurrible.

Art. 5° - Los actos relativos al concurso se realizarán en el local que la Corte de Justicia habilite a tal fin y deberán contar con la presencia de los integrantes de la Comisión Evaluadora y del Secretario designado a tal fin.

Art. 6° - La Corte de Justicia podrá designar a cualquiera de los candidatos comprendidos en la terna, autorizando en su caso, a la Secretaría de Superintendencia, a suscribir los instrumentos que a tal fin fueren necesarios, o declarar desierto el concurso, o dejarlo sin efecto, sin que ello pueda dar lugar a reclamación alguna.

Art. 7° - Se dará amplia difusión a la convocatoria de este concurso. Se dispondrá su publicación por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de

circulación local. En este último supuesto, la primera publicación tendrá lugar diez días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación y la última, tres días antes de esa fecha.

Asimismo, será comunicada con adecuada antelación, a los distintos Colegios profesionales, para que la difundan ampliamente entre sus matriculados.

Art. 8° - Fijar, para la presentación de los aspirantes a concursar, un plazo que vencerá indefectiblemente, el día seis (6) de setiembre de 2002, a horas 12:00.

Las presentaciones deberán concretarse en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial y a cada una de ellas se les impondrá el respectivo cargo, dejándose debida constancia de toda la documentación que los postulantes adjunten.

Art. 9° - Los concursantes deberán, en el acto de la presentación, reunir los requisitos previstos en la Acordada N° 5.159, modificada por la N° 7.871, para el Cuerpo Profesional Auxiliar del Poder Judicial, excepto el examen médico que podrá ser sustituido por un certificado de médico particular, indicando que el estado de salud del aspirante es adecuado para desempeñarse en la función para la que se convoca y adjuntar una solicitud que contendrá:

- a) Apellido y nombres completos.
- b) Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte u otro documento de identidad legalmente válido.
- c) Estado Civil, fecha y lugar de nacimiento.
- d) Título Universitario original. Por razones fundadas, podrá admitirse copia debidamente certificada. El título deberá provenir de una Universidad autorizada para emitirlo por el Ministerio de Educación de la Nación, o legalmente revalidado si fuese de Universidad extranjera.
- e) Certificado de inscripción en la matrícula profesional con una antigüedad no menor a cinco (5) años expedido por el Colegio Profesional respectivo, o acreditar el desempeño de función pública incompatible con la práctica profesional por igual término.
- f) Números de "C.U.I.T." o "C.U.I.L." y certificado de inscripción y constancia de pago al día de las cargas impositivas y previsionales a que estuviere obligado el postulante.
- g) Declaración jurada de no registrar faltas vinculadas a la ética profesional.
- h) Certificación relativa a antecedentes penales expedida por el Registro Nacional de Reincidencias.
- i) Bases curriculares en donde se detallarán los antecedentes profesionales, técnicos y laborales del postulante, con la respectiva documentación

respaldatoria, debiendo destacar aquellos que el mismo entienda hacen particularmente al objeto de la convocatoria a concurso.

j) Especificación del domicilio real y laboral. Consignará también los números de teléfonos, fax y dirección electrónica, si los tuviere, debiendo constituir un domicilio especial, en la ciudad de Salta, a donde le serán comunicadas las decisiones que corresponda notificar. La emisión de fijar un domicilio especial al efecto motivará que las notificaciones se realicen, válidamente, por carta simple, teléfono, fax o correo electrónico.

Art. 10. - Los aspectos no previstos en este reglamento, o las cuestiones que pudiesen suscitarse con motivo de su aplicación, serán decididas, sin sustanciación, por resolución irrecurrible de la Corte de Justicia.

Art. 11. - Quedarán excluidas del concurso las personas que, por su desempeño como agentes judiciales, registren sanciones disciplinarias que superen los cinco días de suspensión en los dos años anteriores a la inscripción.

Se excluirá, asimismo, a los postulantes no pertenecientes al Poder Judicial que hubieren sido exonerados o dejados cesantes, por razones disciplinarias, en empleos nacionales, provinciales y municipales y a quienes tuvieran antecedentes penales por delitos dolosos o vinculados al ejercicio de su actividad profesional.

B - Condiciones bajo las que se ejercerá la Función

Art. 12. - Las partes se sujetarán, en cuanto al objeto de este concurso y al cumplimiento de sus cometidos, a lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, su Reglamento Interno (Acordada N° 5.159), las Acordadas reglamentarias correspondientes al área administrativa y de superintendencia, la presente y las demás disposiciones de orden normativo o reglamentario relativas a los propósitos de la designación.

Art. 13. - Sin perjuicio de las que, en cuanto al objeto de la designación, disponga la Corte de Justicia, serán actividades principales del funcionario, las de:

- a) Relevar, procesar y evaluar, de manera integral, la información disponible atinente a la actividad y el funcionamiento del Poder Judicial, proponiendo planes y programas tendientes a la optimización, eficiencia y eficacia de los recursos y **colaborar con la actividad de capacitación a ello vinculada.**
- b) Asesorar sobre aspectos relacionados a los procesos de modernización del Poder Judicial, consultando, a esos efectos, información actualizada

sobre la materia y proponer la formulación de indicadores de impacto de resultados de los procesos concretados o en curso.

c) Toda otra actividad que, en orden a los precedentes objetivos, se entienda de indudable importancia para el mejor interés del Poder Judicial.

Art. 14. - El profesional seleccionado integrará la Planta Transitoria del Poder Judicial, por un período de dos (2) años, a cuyo vencimiento la Corte de Justicia podrá disponer, a su solo criterio, una nueva designación, un nuevo concurso público o la cesación de la actividad.

El plazo aludido se contará a partir del momento en que el profesional seleccionado sea dado de alta por la Dirección de Personal, tornándose a partir de tal momento, exigibles la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Art. 15. - Como única retribución de los servicios a que se obliga, el profesional percibirá un importe mensual equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) de la remuneración fijada para un Secretario de Primera Instancia. En función de ello, no podrá reclamar ningún otro beneficio o indemnización dispuesta en el orden administrativo para los funcionarios o empleados públicos, o para los trabajadores en relación de dependencia regidos por el derecho del trabajo.

Art. 16. - Para el cumplimiento de sus funciones, el profesional designado: a) Cumplirá el horario previsto para el personal profesional del Poder Judicial (Art. 59 de la Acordada Nº 8.705). b) Estará disponible para la solución de cualquier problema urgente que se relacione con sus funciones y que se presente fuera del horario judicial. c) Ejercerá su tarea en el lugar físico que a tal fin la Corte de Justicia disponga. d) Presentará mensualmente a la Corte de Justicia, un informe sobre los avances que se verifiquen en su actividad. e) Promoverá iniciativas y sugerencias vinculadas a su función. f) Sujetará su cometido a las instrucciones que reciba de la Corte de Justicia.

Art. 17. - El profesional no podrá participar ni intervenir, en modo alguno, en ninguna actividad rentada o "ad honorem", pública o privada, que resulte incompatible con los propósitos y objeto de la contratación y el cumplimiento de sus funciones.

Art. 18. - El profesional designado asume plenamente la responsabilidad técnica por la actividad que realice y los dictámenes e informes que elabore con motivo de las funciones que se le encomiendan. Ellos deberán ser entregados, en forma directa, a la Corte de Justicia. Los trabajos elaborados son propiedad intelectual exclusiva del Poder Judicial de Salta.

Art. 19. - Dada la naturaleza temporaria y transitoria de la designación, el Poder Judicial podrá dejarla sin efecto, anticipadamente al cumplimiento de su plazo, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o resarcimiento alguno del profesional.

Asimismo, considerando los propósitos de interés general por los que ha sido promovido este concurso público, el profesional podrá, también, antes del vencimiento del plazo, renunciar a su continuidad, encontrándose únicamente obligado a dar aviso de ello con 30 días de antelación. El incumplimiento de dar aviso podrá dar lugar a que le sean reclamados los daños y perjuicios que su intempestivo alejamiento le irroge al Poder Judicial.

Art. 20. - Los gastos de comunicaciones, traslado y estadías fuera de la ciudad de Salta, en la medida en que ellos sean requeridos para el más adecuado cumplimiento de sus cometidos y que sean previamente autorizados, se ajustarán a las disposiciones administrativas en vigencia y le serán reintegrados en la forma más inmediata posible. Ningún otro gasto será reconocido. En caso de reconocerse pasajes aéreos, se admitirán solamente los de clase económica, a la tarifa más baja disponible.

Sin cargo

e) 14/08/2002

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 543

F. Nº 135.093

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 187 y 189 del Código de Minería, que Juan Luis Londero, el 29 de abril de 2002, por Expte. Nº 17.512, ha solicitado la concesión de un Establecimiento Fijo, que resulta descripto de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger y Posgar/94

X	Y
7549763.5049	3604542.8422
7549958.1644	3604655.6813
7549562.3667	3605429.1449
7549354.9779	3605316.0532

Superficie libre 20 Has., 0889 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 06 de agosto de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 14, 23/08 y 04/09/2002

O.P. N° 542

F. N° 135.094

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 187 y 189 del Código de Minería, que Juan Luis Londero, el 29 de abril de 2002, por Expte. N° 17.513, ha solicitado la concesión de un Establecimiento Fijo, que resulta descripto de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger y Posgar/94

X	Y
7547927.9156	3608219.9243
7547809.2796	3608824.6262
7547837.6140	3609383.9109
7547235.2026	3611437.3721
7547159.9087	3611830.2217
7546935.6334	3611812.1780
7547000.2479	3611397.1784
7547582.6012	3609379.5383
7547567.4510	3608759.7244
7547653.7733	3608378.6226
7547638.3000	3608454.9900
7547853.6400	3608488.1400

Superficie libre 83 Has., 5.369 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 06 de agosto de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 14, 23/08 y 04/09/2002

O.P. N° 534

F. N° 135.082

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M., Ley N° 7.141/01 que Carlos Eduardo Fernández Pérez, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada Ana María, que tramita mediante Expte. N° 17.033, ubicada en el departamento La Caldera, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Sistema Posgar/94 y Campo Inchauspe/69

	X	Y
Esquinero N° 1	7267917.6800	3563081.8300
Esquinero N° 2	7267600.3300	3564751.9500

X

Y

Esquinero N° 3 7267357.2800 3564705.7700

Esquinero N° 4 7267674.6300 3563035.6500

Superficie libre 42 Has., 0658 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 08 de agosto de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 14, 23/08 y 04/09/2002

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 524

F. v./c. N° 9.957

Ejército Argentino

Comando de la V Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00009/2002

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la V Brigada Mecanizada.

Tipo y Número del procedimiento de selección: Licitación privada N° 00009/2002.

Objeto: Artículos de librería.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: SAF - Cdo. Br. Mec. V, de lunes a viernes de Hs. 08:30 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos: SAF - Cdo. Br. Mec. V, de lunes a viernes de Hs. 08:30 a 12:00.

Valor del pliego: \$ 5,00.

Lugar de presentación de las ofertas: SAF - Cdo. Br. Mec. V, Avda. Belgrano 450, Salta, C.P. 4400.

Lugar del acto de apertura: SAF - Cdo. Br. Mec. V, 21 de agosto de 2002, Hs. 18:30.

Día y hora del acto de apertura: 21 de agosto de 2002.

N° de Expediente: U52-5204/5.

Imp. \$ 50,00

e) 13 y 14/08/2002

O.P. N° 523

F. v./c. N° 9.957

Ejército Argentino

Comando de la V Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00008/2002

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la V Brigada Mecanizada.

Tipo y Número del procedimiento de selección:
Licitación privada N° 00008/2002.

Objeto: Repuestos y accesorios para automotor.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:
SAF - Cdo. Br. Mec. V, de lunes a viernes de Hs. 08:30 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos: SAF - Cdo. Br. Mec. V, de lunes a viernes de Hs. 08:30 a 12:00.

Valor del pliego: \$ 20,00.

Lugar de presentación de las ofertas: SAF - Cdo. Br. Mec. V, Avda. Belgrano 450, Salta, C.P. 4400.

Lugar del acto de apertura: SAF - Cdo. Br. Mec. V, 21 de agosto de 2002, Hs. 17:00.

Día y hora del acto de apertura: 21 de agosto de 2002.

N° de Expediente: U52-5204/5.

Imp. \$ 50,00 e) 13 y 14/08/2002

O.P. N° 522 F. v/c. N° 9.957

Ejército Argentino

Comando de la V Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00007/2002

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la V Brigada Mecanizada.

Tipo y Número del procedimiento de selección:
Licitación privada N° 00007/2002.

Objeto: Combustibles y lubricantes.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:
SAF - Cdo. Br. Mec. V, de lunes a viernes de Hs. 08:30 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos: SAF - Cdo. Br. Mec. V, de lunes a viernes de Hs. 08:30 a 12:30.

Valor del pliego: \$ 25,00.

Lugar de presentación de las ofertas: SAF - Cdo. Br. Mec. V, Avda. Belgrano 450, Salta, C.P. 4400.

Lugar del acto de apertura: SAF - Cdo. Br. Mec. V, 21 de agosto de 2002, Hs. 11:30.

Día y hora del acto de apertura: 21 de agosto de 2002.

N° de Expediente: U52-5204/5.

Imp. \$ 50,00 e) 13 y 14/08/2002

O.P. N° 521

F. v/c. N° 9.957

Ejército Argentino

Comando de la V Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00006/2002

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la V Brigada Mecanizada.

Tipo y Número del procedimiento de selección:
Licitación privada N° 00006/2002.

Objeto: Materiales de corralón.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:
SAF - Cdo. Br. Mec. V, de lunes a viernes de Hs. 08:30 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos: SAF - Cdo. Br. Mec. V, de lunes a viernes de Hs. 08:30 a 12:00.

Valor del pliego: \$ 50,00.

Lugar de presentación de las ofertas: SAF - Cdo. Br. Mec. V, Avda. Belgrano 450, Salta, C.P. 4400.

Lugar del acto de apertura: SAF - Cdo. Br. Mec. V, 21 de agosto de 2002, Hs. 09:30.

Día y hora del acto de apertura: 21 de agosto de 2002.

N° de Expediente: U52-5204/5.

Imp. \$ 50,00 e) 13 y 14/08/2002

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 541

F. N° 135.091

Ministerio de la Pcia. de Salta

Ministerio de Salud Pública

Hospital Melchora F. de Cornejo
Rosario de la Frontera

Concurso de Precios N° 01

Adquisición de: Carnes vacuna y pollo.

Apertura: 27/08/02 - Hs. 10:30.

Pliegos (sin cargo) y Lugar de Apertura: Oficina Contable, Compras, Hospital Melchora F. de Cornejo, Rosario de la Frontera.

Imp. \$ 25,00

e) 14/08/2002

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 536

R. s/c. N° 9.686

Causa N° 17.223/2, seguida contra Ibarra, Héctor Raúl y Rodríguez, Benjamín Sebastián por Robo Calificado por el Uso de Armas, que se tramita por ante esta Cámara Primera en lo Criminal, Presidencia del Dr. Héctor Guillermo Alavila, Secretaría del actuante, en donde se ha dispuesto librar el presente a efectos de comunicarle a los fines que corresponda el fallo recaído en los autos de referencia en fecha 28/06/02: "I - Condenando a Héctor Raúl Ibarra, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Siete Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar Coautor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma, en los términos de los Artículos 166, Inc. 2°, 45, 12, 49, 29, Inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II - Condenando a Benjamín Sebastián Rodríguez, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Seis Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar Coautor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma, en los términos de los Artículos 166, Inc. 2°, 45, 12, 19, 29, Inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria local".

Héctor Raúl Ibarra, nacido el 27/01/83 en Cerrillos, Salta, D.N.I. N° 29.880.037, cumple condena el 02/03/09.

Benjamín Sebastián Rodríguez, nacido el 04/06/82 en El Carril, Salta, hijo de Benjamín Sebastián y de María Ignacia Zárate, cumple condena el 12/05/08. Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente; Dra. Mercedes Molina de Giménez, Secretaria.

Sin cargo

e) 14/08/2002

SUCESORIOS

O.P. N° 553

F. N° 135.104

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pascuala Renee López", Expte. N° 42.033/02, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C.

y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de julio de 2002. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/08/2002

O.P. N° 551

F. N° 135.103

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos caratulados: "Madrigal, Félix s/Sucesorio", Expte. N° A-042.031/83, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 23 de julio de 2002. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/08/2002

O.P. N° 548

F. N° 135.096

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Garay, Eusebio Justo s/Sucesorio", Expte. N° 10.989/01, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de julio de 2001. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/08/2002

O.P. Nº 547 F. Nº 135.102

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Rojas de Catalán, Isabel - Sucesorio", Expte. Nº 45.635/02, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 06 de agosto de 2002. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 16/08/2002

O.P. Nº 544 F. Nº 135.098

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Garecco, Oscar s/Sucesorio", Expte. Nº 38.006/02, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de mayo de 2002. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 16/08/2002

O.P. Nº 540 F. Nº 135.084

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María T. Arias de Arias, en autos caratulados: "Chalup, Emigdio - Sucesorio", Expte. Nº 2-C-27.263/01, cita mediante edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 723 del Código Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores,

para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de julio de 2002. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 16/08/2002

O.P. Nº 539 F. Nº 135.088

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Macchi Campos, Ramona Graciela - Sucesorio", Expte. Nº 31.794/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de agosto de 2002. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 16/08/2002

O.P. Nº 537 R. s./c. Nº 9.687

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "López, Cipriano Rogelio; Canavides, Dominga - Sucesorio", Expte. Nº 044.494/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 3 días. Salta, 09 de agosto de 2002. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo e) 14 al 16/08/2002

O.P. Nº 535 R. s./c. Nº 9.685

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos

caratulados: "Cabrera, Serapio - Sucesorio", Expte. N° 1-042.800/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 07 de agosto de 2002. Dr. Daniel Juan Cánavoso, Secretario.

Sin cargo e) 14 al 16/08/2002

O.P. N° 532 F. N° 135.081

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, que se encuentra a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Peñaloza, Florencia Benita - Sucesorio", Expte. N° 40.852/02, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 24 de julio de 2002. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 15/08/2002

O.P. N° 531 F. N° 135.080

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Velarde, Diego", Expte. N° 24.865/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. San José de Metán,

15 de mayo de 2002. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. Ante mf: Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 15/08/2002

O.P. N° 530 R. s./c. N° 9.684

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos: "Sánchez, Ernesto Rómulo - Sucesorio", Expte. N° 1-044.751/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 06 de agosto de 2002. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin cargo e) 13 al 15/08/2002

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 528 F. N° 135.075

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 2.348,58

Inmueble con salón de 10 x 40 m. cubiertos, aproximadamente (ex Club Colón)

El día 15/08/02, a Hs. 18:10, en Pje. Sgto. Baigorria 920, Ciudad, (alt. Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 2.348,58, correspondiente a las 2/3 partes de su V. F., el inmueble identificado Mat. N° 10.955, Secc. G, Manz. 9, Parc. 22, Dpto. Capital. Mide Fte. 10 m. x 40 m. Fdo., cubiertos aproximadamente. Límites: N. lote 33; S. lotes 35 y 6, E. lote 15 y O. calle Pedernera, según cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Pedernera N° 1350, Ciudad. Tiene al frente portón metal. de dos hojas y puerta de aluminio, vereda c/piso mosaico y cemento alisado, luego una habitación y un salón de 12 x 3,50 m. c/ventanas a un patio descubierto c/pileta de lavar, piso mosaico. Baño c/divisorio, dos inodoros, bidet y 3 duchas c/pared azulejada. Todo c/techo de losa, paredes revocadas y pint. Al costado escalera externa de cemento que conduce a planta alta, donde hay una habitación, un salón y baño sin instalac. en construcción c/techo chapas de zinc. Hacia al fondo una ampliación de un salón de 10 x 62 m. aprox. c/pared ladrillos en pte.

revocada, techo estruct. metal. c/chapas de zinc y traslúcidas. Servicio de luz eléctrica, agua corriente y cloacas, gas natural p/la vereda. Sobre calle de ripio. Ocupado p/Carina Mendoza, dos hermanas y dos sobrinos en calidad de cuidadores. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: "Varela, Gloria del Valle - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° 21.610/2001. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate. Saldo dentro 5 días de aprobada la subasta. Imp. Ley N° 23.905 no incluido y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. Tels. 4214422 y 4240330. Juana Rosa C. de Molina, Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 51,00 e) 13 al 15/08/2002

O.P. N° 527 F. N° 135.074

Por: JOSE AMARO ZAPIA
JUDICIAL CON BASE

El día 16 de agosto de 2002, a Hs. 17:30, en calle Arenales N° 47, de Metán, remataré con la base de las 2/3 partes del Valor Fiscal \$ 4.488, el 50% indiviso que le corresponde a la demandada sobre el inmueble Cat. N° 2.798, Secc. B, Manz. 64, Parc. 8b, de esta ciudad de Metán, tratándose el mismo de un salón comercial, ubicado en calle 25 de Mayo N° 79, aproximadamente de 5 m. de frente por 15 de fondo, contando con todos los servicios de agua, luz y gas, ocupado por la propietaria. Ordena la Sra. Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, del D. J. del Sur, Metán, Secretaría del Dr. Carmelo Paz, en juicio que corre por Expte. N° 21.696/97, "Piorno, Silvia Varela de - Concurso Prev. Hoy Quiebra". Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Señal 30%, saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de Ley 5%, sellado de la D.G.R. 2,5%. I.V.A. Responsable No Inscripto. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado. José Amaro Zapia, Martillero.

Imp. \$ 45,00 e) 13 al 15/08/2002

O.P. N° 525

F. N° 135.066

Por: MARCELA DELL'ARTE

JUDICIAL SIN BASE

Un Renault 18 GTS, modelo 1990

El día 15 de agosto de 2002, a Hs. 17:30, en calle Alem N° 47, de esta ciudad de San José de Metán. Remataré sin base y de contado: Un automóvil marca Renault 18 GTS, dominio WIT 531, el que se encuentra montado sobre cuatro ruedas y en buen estado de conservación. Ordena la Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría a cargo del Dr. Carmelo E. Paz, en los autos caratulados: García, Bernardo José vs. Morales, Miguel Angel s/Ejecutivo; Expte. N° 24.912/01. Condiciones de pago: De contado en el acto de remate con más el 10% de Comisión del Martillero y el 0,6% de D.G.R. Lugar de visitas: Mitre N° 177. Edictos: Tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes: Martillero Marcela Dell'Arte, Tels. 03876-421473 - 15667552. San José de Metán, 09 de agosto de 2002. Dr. Carmelo E. Paz, Secretario.

Imp. \$ 45,00 e) 13 al 15/08/2002

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 515

F. N° 135.056

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos: Bonifacio de Casimiro, Rosa; Casimiro, Celso; Casimiro, Nicolasa; Casimiro, Zoilo Ladislao - Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción, Expte. N° 2C-29.634/99, cita y emplaza por seis (6) días a Florindo Moya y a Rosa Huerta y/o sus herederos o las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Cachi, denominada como Hacienda de Cachi, Pcia. de Salta y que consiste: Un inmueble que fue integrante de la Hacienda de Cachi y tiene una extensión del lado Norte 33,36 mts. y limita con fracciones pertenecientes a Rosa Huertas; lado Sud 34,94 mts. y limita con la Ruta Provincial N° 64; lado Este que tiene una extensión de 25,09 mts. y limita con propiedad de la sucesión de Nicanor Vásquez y lado Oeste con una extensión de 24,40 mts. y limita con propiedad hoy de Félix

Nolasco, con una superficie de 843,87 m². Matrícula N° 1.643, rural, Cachi. Salta, 30 de julio de 2002. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 12 al 14/08/2002

Oficial, dentro de las 24 horas de dictada la presente, sin necesidad de previo pago (Art. 273, Inc. 8°, L.C.Q.) por el término de 5 (cinco) días. Secretaría, 13 de agosto de 2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 14 al 21/08/2002

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 552 F. v/c. N° 9.959

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2da. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "Larrán, Adolfo por Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° C-53.293/0, hace saber: Que con fecha 12 de agosto de 2002, se ha declarado la Quiebra de Adolfo Larrán, D.N.I. N° 11.802.406, con domicilio en calle Néstor Patrón Costas N° 730, de esta Ciudad. Fijando el día 22 de agosto del corriente, a Hs. 10,30, para que tenga lugar el sorteo del Martillero a intervenir. Fijando el día 16 de diciembre de 2002, para la presentación del Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Se ha dispuesto la publicación de edictos de lo aquí resuelto en el Boletín Oficial, dentro de las 24 Hs. de dictada la presente, sin necesidad de previo pago (Art. 273, Inc. 8° L.C.Q.), por el término de 5 (cinco) días. Secretaría, 13 de agosto de 2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 14 al 21/08/2002

O.P. N° 492 F. v/c. N° 9.955

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia, Concurso, Quiebra y Sociedades, 1ª Nominación, con domicilio Gral. Güemes 1060, de la ciudad de Salta, Secretaría N° 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Anse, Marta Luisa O. y otros por Concurso Preventivo (pequeño) - Hoy Quiebra"; Expte. N° C-37.021/99, hace saber que en fecha 21 de noviembre de 2000 se ha resuelto: I) Declarar la quiebra de la señora Marta Luisa Anse o Luisa Marta Anse (C.I. N° 6.416.967), con domicilio real en calle Gobelli esquina Leguizamón, Barrio El Cruce de la localidad de General Güemes y el día 25 de julio de 2002, se ha ordenado nuevo cronograma de fechas y siendo las mismas: El 19 de setiembre de 2002, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, habiendo sido designado síndico de la quiebra al C.P.N. Luis Héctor Gorriti, quien se encuentra posesionado en el cargo y que ha fijado domicilio en 10 de Octubre 147, p. alta, de esta Ciudad y los días de atención serán los martes y jueves en el horario de 16:00 a 20:00. El 31 de octubre de 2002, fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. El 12 de diciembre de 2002, fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 26 de julio de 2002. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 65,00 e) 09 al 15/08/2002

O.P. N° 550 F. v/c. N° 9.958

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2ª Nominación, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos caratulados: "Mercader, José María por Concurso Preventivo (pequeño)"; Expte. N° C-57.020/0, hace saber: Que con fecha 13 de agosto de 2002, se ha declarado la Quiebra de José María Mercader, C.I. N° 5.718.117, CUIL N° 600399552, con domicilio en calle Alvarado N° 305, 3er. Piso, Dpto. "A" de esta Ciudad. Intimar al fallido a constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Fijando el día 17 de diciembre de 2002 para la presentación del Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Se ha dispuesto la publicación de edictos de lo aquí resuelto en el Boletín

O.P. N° 491 F. v/c. N° 9.954

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en autos

caratulados: "Larrán, Marcelo y otros - Quiebra (Grande)"; Expte. Nº 32.317/01, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial y hace saber:

1 - Que en fecha 25 de julio del año 2002, se ha declarado la Quiebra de los Sres. Marcelo Larrán, D.N.I. Nº 7.252.191, con domicilio real en Deán Funes Nº 550, 4º Piso "A"; Guido Félix Rearte, D.N.I. Nº 3.458.322, con domicilio real en Coronel Egües Nº 323, San Ramón de la Nueva Orán y de Rearte - Larrán Sociedad de Hecho, con domicilio social en Necochea Nº 724.

2 - Que se ha designado Síndico del proceso al Estudio Contable Gallo - Semerano, con domicilio contituido en calle Deán Funes Nº 341, 1er. Piso de esta Ciudad, para que intervenga en este juicio.

3 - Que se ha señalado el día 30 de agosto, para que la Sindicatura presente el Informe General con el recálculo de los créditos ya verificados en los respectivos procesos concursales.

4 - Que los acreedores posteriores a los Concursos Preventivos de cada uno de los deudores, de trámite por ante este Juzgado deberán formular sus pretensiones por la vía del Art. 280 L.C. y Q. (es decir, por la vía incidental).

5 - Que se ha ordenado a los terceros la entrega de los bienes del fallido a la Sindicatura.

6 - Que se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos a los herederos del fallido.

7 - Que se ha mandado a los fallidos a poner todos los bienes de éstos a disposición del Juzgado, como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en el término de 24 horas. Salta, 02 de agosto de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 170,00

e) 09 al 15/08/2002

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 484

F. Nº 135.011

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, titular del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades Ira. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Díaz, Gerardo Gustavo - Concurso Preventivo", Expte. Nº 29.968/01, hace saber: Que con fecha 25 de junio de 2002, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Gerardo Gustavo Díaz, D.N.I. Nº 12.958.290, con domicilio en calle Los Bejucos Nº 294 de Villa Las Rosas; 2) Que ha sido designado Síndico la CPN Elsa Beatriz Albarracín de Juárez, con domicilio en calle San Luis Nº 820, de esta ciudad de Salta; 3) Que se ha fijado el día 26 de agosto de 2002 como fecha tope para los acreedores presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura que serán recibidos en el domicilio de San Luis Nº 820 de esta ciudad de Salta, los días lunes, miércoles y jueves de Hs. 18:30 a 20:30, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3º de LCQ); 4) Se ha fijado el día 07 de octubre de 2002 para la presentación del Informe Individual y el día 18/11/02 como fecha tope para la presentación del Informe General. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 07 de agosto de 2002. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 14/08/2002

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 480

F. Nº 135.010

COMPAÑIA MERCANTIL AGRICOLA E INDUSTRIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social vigente, convócase a los señores accionistas de Cía. Mercantil Agrícola e Industrial S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día veintiocho de agosto de dos mil dos, a horas diecinueve, en el domicilio social sito en Avda. Paraguay 1899, de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Razones que justifican la celebración de la Asamblea fuera de término.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2002 (Art. 234, Inc. 1, Ley Nº 19.550).
- 4º) Consideración de gestión de Directores.
- 5º) Integración del Directorio por renuncia de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

Vicente N. Mateo
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 08 al 14/08/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 546

R. s/c. N° 9.689

SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta "Martín Miguel de Güemes", convoca a los señores socios comprendidos en el Artículo 100 del Estatuto Social, a Asamblea General para el día 06 de septiembre, a horas 21:00, en su sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración de Memoria Ejercicios 26, 27.
- 3°) Consideración de Balances Ejercicios 26, 27.
- 4°) Autorización permuta unidad Tornicroff (chatarra) por unidad Ford Falcon.
- 5°) Elección de autoridades.
- 6°) Acciones judiciales iniciadas por la Institución.

La recepción de listas se realizará hasta el día 03/09/02 hasta horas 21:00, de acuerdo al Artículo 119 del Estatuto Social.

Artículo 103. - Si transcurridos 30 minutos de iniciada la Asamblea no hubiera la mitad más uno de los asociados la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes de acuerdo al Estatuto.

Gregorio Bustamante

Secretario

Sin cargo

Silvia Beatriz Farfán

Vicepresidenta

e) 14/08/2002

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura de Res. N° 06/02 de Personas Jurídicas.
- 2°) Consideración de Balance General, Inventario, Memoria y Padrón de Socios. Aprobación de Actas anteriores.
- 3°) Informe y Proyecto de actuación período 2001/02.
- 4°) Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo a los Artículos 48 y 50 del Estatuto y 4° de Acta Constitutiva y Disposición Transitoria 6a.
- 5°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Transcurrida una hora se procederá a realizar la Asamblea Extraordinaria con el siguiente temario:

- 1°) Fundamentación de las modificaciones del Estatuto en: a) Los Arts. 5°, inciso "f", 18, 42. b) Ampliación de los Arts. 23 y 55. c) Creación de dos Secretarías Arts. 46 y 47.
- 2°) Modificación del orden de los Arts. 46 en adelante. Por la creación de "c".
- 3°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Las modificaciones estarán a disposición en Personas Jurídicas, para consultas.

Transcurrida una hora a la fijada, para cada Asamblea, si no hubiera quórum las mismas serán válidas, con los asociados presentes.

Esther Murillo

Secretaria de Finanzas

Imp. \$ 8,00

e) 14/08/2002

FE DE ERRATA

O.P. N° 545

F. N° 135.100

F.R.U.P.T.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

F.R.U.P.T.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y General Extraordinaria, para el día 24 de setiembre de 2002, a horas 19:30, en el local de la calle Caseros 1187, para tratar los siguientes temas:

O.P. N° 549

F. N° 135.099

Se deja constancia que en el aviso de Remate Judicial Expte. N° 21.610/01, publicado el día 13/08/02, se consignó erróneamente: Un salón de 10 x 60 y 10 x 62 mts. cubiertos; siendo lo correcto: 10 x 40 mts. cubiertos aproximadamente.

Imp. \$ 25,00

e) 14/08/2002

RECAUDACION

O.P. Nº 554

Saldo anterior.....	\$ 67.633,19
Recaudación del día 13/08/02.....	\$ 984,00
TOTAL	\$ 68.617,19





ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 16.455

Del día 14 de agosto de 2002

DECRETO N° 1.337

COPIA

SECRETARÍA
General
Gobierno



*Poder Ejecutivo
Salta*

Continuación DECRETO N° 1337

ANEXO
INMUEBLES A TRANSFERIR AL ENTE AUTÁRQUICO
PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE GENERAL GÜEMES
EN EL MARCO DE LA LEY N° 7056

NÚMERO DE MATRÍCULA	SUPERFICIE DEL INMUEBLE /m2
11.939	6 has. 6665,24 m2 d/o
11.940	2 has.8697,05 m2 d/o
11.941	3 has. 9996,40 m2 d/o
11.942	8084,78 m2 d/o
11.943	2993,73 m2 d/o
11.944	1 ha. 4400,00 m2
11.945	1 ha. 4400,00 m2
11.946	2993,73 m2 d/o
11.947	3000,00 m2
11.948	3000,00 m2
11.949	3000,00 m2
11.950	3000,00 m2
11.951	2993,73 m2 d/o
11.952	1 ha. 4400,00 m2
11.953	1 ha. 4400,00 m2
11.954	2993,73 m2 d/o
11.955	3000,00 m2
11.956	3000,00 m2
11.957	3000,00 m2
11.958	3000,00 m2
11.959	2993,73 m2 d/o
11.960	1 ha. 2000,00 m2
11.961	1 ha. 2000,00 m2
11.962	2993,73 m2 d/o
11.963	3000,00 m2
11.964	3000,00 m2
11.965	3000,00 m2
11.966	2993,73 m2 d/o
11.967	1 ha 2000,00 m2
11.968	1 ha 2000,00 m2
11.969	2993,73 m2 d/o
11.970	3000,00 m2
11.971	3000,00 m2
11.972	3000,00 m2
11.973	2993,73 m2 d/o
11.974	1 ha 2000,00 m2
11.975	1 ha 2000,00 m2
11.976	2993,73 m2 d/o



COPIA

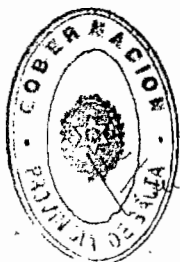
SECRETARÍA DE
RENTAS Y TRIBUTOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

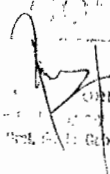


Poder Ejecutivo
Salta

Continuación DECRETO N° 1337

NÚMERO DE MATRÍCULA	SUPERFICIE DEL INMUEBLE /m2
11.977	3000,00 m2
11.978	3000,00 m2
11.979	3000,00 m2
11.980	2993,73 m2 d/o
11.981	1 ha 2000,00 m2
11.982	1 ha 2000,00 m2
11.983	2993,73 m2 d/o
11.984	3000,00 m2
11.985	3000,00 m2
11.986	3000,00 m2
11.987	2993,73 m2 d/o
11.988	1ha 2000,00 m2
11.989	1ha 2000,00 m2
11.990	2993,73 m2 d/o
11.991	3000,00 m2
11.992	3000,00 m2
11.993	3000,00 m4
11.994	2993,73 m2 d/o
11.995	1 ha 2000,00 m2
11.996	1 ha 2000,00 m2
11.997	2993,73 m2 d/o
11.998	3000,00 m2
11.999	3000,00 m2
12.000	3000,00 m2
12.001	2993,73 m2 d/o
12.002	1 ha 2000,00 m2
12.003	1ha 2000,00 m2
12.004	2993,73 m2 d/o
12.005	3000,00 m2
12.006	3000,00 m2
12.007	3000,00 m2
12.008	2993,73 m2 d/o
12.009	1 ha 2000,00 m2
12.010	1 ha 2000,00 m2
12.011	2993,73 m2 d/o
12.012	3000,00 m2
12.013	3000,00 m2
12.014	3000,00 m2
12.015	2993,73 m2 d/o
12.016	1 ha 4400,00 m2
12.017	1 ha 4400,00 m2
12.018	2993,73 m2 d/o
12.019	3000,00 m2
12.020	3000,00 m2



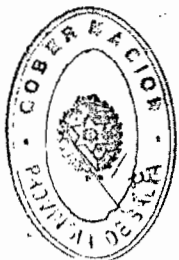

 DIRECCIÓN DE BIENES
 Número: ...
 Secretario: ...



Poder Ejecutivo
Salta

Continuación DECRETO N° 1337

NÚMERO DE MATRÍCULA	SUPERFICIE DEL INMUEBLE /m2
12.021	3000,00 m2
12.022	3000,00 m2
12.023	2993,73 m2 d/o
12.024	1 ha 4400,00 m2
12.025	1 ha 4400,00 m2
12.026	2993,73 m2 d/o
12.027	3000,00 m2
12.028	3000,00 m2
12.029	3000,00 m2
12.030	3000,00 m2
12.031	2993,73 m2 d/o
12.032	1 ha 4400,00 m2
12.033	1 ha 4400,00 m2
12.034	2993,73 m2 d/o
12.035	3000,00 m2
12.036	3000,00 m2
12.037	3000,00 m2
12.038	3000,00 m2
12.039	2993,73 m2 d/o
12.040	1 ha 4400,00 m2
12.041	1 ha 4400,00 m2
12.042	2993,73 m2 d/o
12.043	3000,00 m2
12.044	3000,00 m2
12.045	3000,00 m2
12.046	3000,00 m2
12.047	2993,73 m2 d/o
12.048	1 ha 2000,00 m2
12.049	1 ha 2000,00 m2
12.050	2993,73 m2 d/o
12.051	3000,00 m2
12.052	3000,00 m2
12.053	3000,00 m2
12.054	2993,73 m2 d/o
12.055	1ha 2000,00 m2
12.056	1ha 2000,00 m2
12.057	2993,73 m2 d/o
12.058	3000,00 m2
12.059	3000,00 m2
12.060	3000,00 m2
12.061	2993,73 m2 d/o
12.062	1 ha 2000,00 m2
12.063	1 ha 2000,00 m2
12.064	2993,73 m2 d/o



COPIA

Referencia
Numeración
y orden de
matrícula

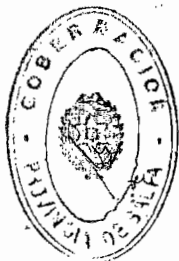


Poder Ejecutivo
Salta

1337

Continuación DECRETO N°

NÚMERO DE MATRÍCULA	SUPERFICIE DEL INMUEBLE /m2
12.065	3000,00 m2
12.066	3000,00 m2
12.067	3000,00 m2
12.068	2993,73 m2 d/o
12.069	1 ha 2000,00 m2
12.070	1 ha 2000,00 m2
12.071	2993,73 m2 d/o
12.072	3000,00 m2
12.073	3000,00 m2
12.074	3000,00 m2
12.075	2993,73 m2 d/o
12.076	1 ha 2000,00 m2
12.077	1 ha 2000,00 m2
12.078	4049,45 m2 d/o
12.079	4044,92 m2
12.080	4034,09 m2
12.081	4023,26 m2
12.082	4006,24 m2
12.083	1 ha 2000,00 m2
12.084	1 ha 2000,00 m2
12.085	2993,73 m2 d/o
12.086	3000,00 m2
12.087	3000,00 m2
12.088	3000,00 m2
12.089	2993,73 m2 d/o
12.090	1 ha 2000,00 m2
12.091	1 ha 2000,00 m2
12.092	3987,19 m2
12.093	3982,16 m2
12.094	3971,83 m2
12.095	3961,01 m2
12.096	3943,98 m2 d/o
12.097	1 ha 2000,00 m2
12.098	1 ha 2000,00 m2
12.099	2993,73 m2 d/o
12.100	3000,00 m2
12.101	3000,00 m2
12.102	3000,00 m2
12.103	2993,73 m2 d/o
12.104	1ha 4400,00 m2
12.105	1ha 4400,00 m2
12.106	3924,93 m2 d/o
12.107	3920,40 m2
12.108	3909,58 m2



COPIA

SECRETARÍA DE
GOBIERNO Y DECRETOS
GOBIERNO DE SALTA



*Poder Ejecutivo
Salta*

Continuación DECRETO Nº1337

NÚMERO DE MATRÍCULA	SUPERFICIE DEL INMUEBLE /m2
12.109	3898,75 m2
12.110	3887,92 m2
12.111	3870,90 m2 d/o
12.112	1 ha 4400,00 m2
12.113	1 ha 4400,00 m2
12.114	2993,73 m2 d/o
12.115	3000,00 m2
12.116	3000,00 m2
12.117	3000,00 m2
12.118	3000,00 m2
12.119	9 ha 1926,61 m2
12.120	13 has 3082,74 m2
12.257	12 has 8367,14 m2
12.409	1 ha 9646,00 m2

